

RESOLUCIÓN EXENTA N° 554

SANTIAGO, 20 de Abril de 2017

VISTO:

1. Los Arts. 2°, letras ñ) y o) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
3. DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia.
4. El Decreto N° 509 de 1983; del Ministerio del Interior, Reglamento ONEMI.
5. D.S. de Interior N° 156 de 2002, Plan Nacional de Protección Civil y Decreto N° 38 de 18.03.2011, que lo modifica.
6. Plan Regional de Protección Civil, cuya actualización fue aprobada por Resolución Exenta N° 111 de 2015, de esta Intendencia Regional Metropolitana.
7. Resolución Exenta N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Informe técnico de 20.04.2017, de la Dirección Regional de ONEMI Región Metropolitana de Santiago.
9. Decreto N° 674 de 11.03.2014, que designa Intendente en la Región Metropolitana de Santiago.

CONSIDERANDO:

1° Que de acuerdo a lo señalado mediante informe técnico de ONEMI Región Metropolitana citado en los vistos, según el pronóstico de la Dirección Meteorológica de Chile, mediante Informe de Riesgo Meteorológico emitido hoy, se registrará la presencia de Precipitaciones entre 15 y 25 mm e Isotherma 0°C alta (estimada en 3.700 m) en la Cordillera de Región Metropolitana.

2° Que como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y de acuerdo a evaluaciones desarrolladas en terreno se registran interrupciones en rutas en la Comuna de San José de Maipo, a raíz de crecida de cursos de agua y arrastre de material, producto del Sistema Frontal que afecta a la zona central, lo que supone un aumento de las condiciones de riesgo para la población en el sector y la existencia de personas (lugareños) aisladas.

3° Que, por el documento indicado en los Vistos, es facultad de la Autoridad Regional disponer la declaración de Alerta en el grado correspondiente a la situación enfrentada según los procedimientos operativos establecidos en el Plan Nacional de Protección Civil, a fin de que adopten las medidas destinadas a prevenir y/o mitigar impactos por emergencias, desastres o catástrofes.

RESUELVO:

1° **DECLÁRASE** condición de Alerta **Amarilla Comunal por variable de riesgo hidrometeorológico**, para el Sistema de Protección Civil en la Región Metropolitana para la comuna San José de Maipo desde 20.04.2017 y hasta que las condiciones de riesgo así lo ameriten.

Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de los Planes de Emergencia, según los procedimientos específicos correspondientes a este grado de Alerta, desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en provisión y operaciones de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director Regional de ONEMI.

Los señores Alcaldes de las comunas de la Región Metropolitana de Santiago, los Gobernadores Provinciales, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, considerando las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



28/04/2017

Claudio Orrego Larrain
9404352-2
Intendente Región Metropolitana

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: MvE/VFcPkpqzqdUoHGR4QQ==

IFF/AOR/JGH/COP/cop

ID DOC : 15233702

Distribución:

1. ONEMI
2. ONEMI REGIONAL
3. /Gobernación Provincial de Talagante
4. /Gobernación Provincial de Melipilla
5. /Gobernación Provincial de Chacabuco
6. /Gobernación Provincial de Cordillera
7. /Gobernación Provincial de Maipo
8. /Intendencia Región Metropolitana/Departamento Jurídico
9. Sres. Alcaldes de la RM
10. Intendencia Región Metropolitana/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes